

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA DESIGNACIÓN DE
CONSEJERO CARLOS CABEZAS PARA
PARTICIPAR EN FERIA CIRCULART 2016,
LLEVANDO A EFECTO ACUERDO DEL
CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL.**

EXENTA N° 1183 *05.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en el decreto N° 479 de 2015 del Ministerio de Educación, que designa a don Carlos Rafael Cabezas Rocuant como representante de la Presidenta de la República ante el Consejo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Exenta N° 1.099, de 2016 y de este Servicio, que aprueba Bases de Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la Participación en Feria CIRCULART 2016; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.23/360 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señalando en su artículo 3° N° 9, que dicho cuerpo colegiado contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que en mérito de lo anterior y en el marco del Plan de Internacionalización de la Música Chilena, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó en su Sesión Ordinaria N° 03/2016, de fecha 29 de abril de 2016, por la mayoría de los asistentes, la participación de nuestro país en la Feria CIRCULART 2016, que se llevará a cabo entre los días 11 y 13 de noviembre de 2016, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.099, de 2016, de este Servicio.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión ordinaria N° 04/2016, de fecha 27 de mayo de 2016, por la unanimidad de los asistentes, aprobó la asistencia del consejero Carlos Cabezas a la feria CIRCULART 2016, con el financiamiento de los gastos necesarios que demande su participación a la instancia, a fin que pueda informar acerca de la Feria y la participación de Chile en la misma.

Que por su parte el Decreto N° 479 de 2015 del Ministerio de Educación, designa a don Carlos Rafael Cabezas Rocuant como

representante de la Presidenta de la República ante el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de N° 20.882, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2016, con cargo al Programa 02, Capítulo 16, Partida 09, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes puede financiar los gastos de traslado, alojamiento, alimentación, seguros y otros gastos que demanden las actividades de los miembros del Consejo de Fomento de la Música Nacional en el cumplimiento de sus funciones.

Que existiendo la disponibilidad de recursos respectiva y teniendo presente lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo antes mencionado, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la asistencia a la Feria CIRCULART 2016 a realizarse en Medellín, Colombia, del 11 al 13 de noviembre de 2016 en representación del Consejo de Fomento de la Música Nacional del consejero Carlos Rafael Cabezas Rocuant, llevando a efecto el acuerdo N° 6 de la sesión ordinaria N° 04/2016, de fecha 27 de mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de este Consejo, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/RVS/ATR
Resol 06/631-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

